

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023), pasa al Despacho del señor Juez el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2023-00122-00**, informando que la parte procedió al envío de la citación. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., siete (07) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Verificado el informe secretarial que antecede el Despacho dispone:

Revisadas las presentes diligencias se determina que la parte demandante procedió al envío de la boleta de citación contemplada en el artículo 291 del CGP, a la dirección física de la empresa demandada **PLASTICORP SECURITY LTDA.**, sin que la pasiva compareciera al litigio.

Si bien se allega comunicación dando cuenta del envío del aviso de que trata el artículo 292 del C.G.P., lo cierto es que no se aporta la documental que acredite que fue lo remitido, razón por la cual se **REQUIERE** a la parte demandante a fin de que proceda con el trámite contemplado en el artículo 292 del CGP en armonía con el artículo 29 del CPTSS, de manera física a la dirección física de la demandada, a través de empresa de correo certificado, donde sumado a lo indicado en la norma, deberá informar los datos generales del litigio, le indique la dirección electrónica del presente despacho judicial, a fin de lograr la efectiva materialización de la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez